

REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL COLDMASTER S.A.
RUT :
REPRESENTANTE LEGAL :
JAIME PATRICIO CARVAJAL JARA,
RUT:

**RESUELVE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE
CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR**

SANTIAGO, 20 de enero 2021

RES N° Ex77321104272/

VISTOS:

1. La solicitud de autorización para ser agente retenedor de IVA en la actividad de la Construcción, presentada por el contribuyente **REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL COLDMASTER S.A., RUT**, mediante formulario 2117 folio N° 77320328572 de fecha 26/12/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, al revisar los requisitos que establece la Resolución Exenta N° 142 de fecha 26 de diciembre de 2005, en su resolutivo n° 3 dispone el cambio total del sujeto de derecho del IVA a las empresas constructoras que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Ser contribuyentes del Impuesto a las Ventas y Servicios, que declaren el Impuesto a la Renta de la Primera Categoría sobre la base de renta efectiva de su actividad mediante contabilidad completa, y
- b) Tener un Capital Propio Tributario al 31 de diciembre, o a la fecha de inicio de actividades, cuando ésta sea posterior, igual o superior a 4.550 UTM, y haber realizado ventas o servicios netos del giro constructora, en cualesquiera de los últimos tres años por un valor igual o superior a 36.425 UTM.

Que, la sociedad inició actividades con fecha 02/09/2008, con la actividad económica "Reparación de otros equipos electrónicos y ópticos N.C.P." y "Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P.", ampliando el giro con fecha 05/08/2019 con "Instalación de maquinaria y equipos industriales" y se encuentra acogida al régimen general Semi Integrado 14 letra A de la Ley sobre Impuesto a la Renta a contar del 01 de enero de 2020. Durante el año tributario 2020 informó en su Declaración anual de renta Formulario 22 folio N° 307264050 de fecha 02/04/2020, un Capital Propio Tributario (código 645) por un monto de \$154.482.006.- (3.113,11 UTM), e informó mediante sus formularios 29 declarados ingresos totales durante el año 2017 de \$926.852.189.- (19.907,61 UTM), de \$1.796.074.305.- (37.629,64 UTM) en el año 2018 y de \$3.000.955.152.- (61.494,69 UTM). Por lo anterior, el contribuyente no cumple con el requisito indicado en la letra b) del considerando anterior, en cuanto al capital propio tributario.

2. Que de acuerdo a resolutivo N° 5 de Resolución Exenta N° 142 de fecha 26 de diciembre de 2005, se establece que una vez que cumpla con los requisitos indicados en el N° 1 anterior, deberá comunicar dicha situación a este Servicio.

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR a la solicitud de autorización para ser agente retenedor de IVA en la actividad de la construcción, de acuerdo a considerando N° 1 y 2.

Sin embargo, una vez que cumpla con los requisitos para obtener la calidad de agente retenedor, deberá dar aviso a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodrigo
Valenzuela Vidal

Firmado digitalmente por
Rodrigo Valenzuela Vidal
Fecha: 2021.01.20
17:00:12 -03'00'

**RODRIGO VALENZUELA VIDAL
DIRECTOR REGIONAL(S)**

**MCV/GIS/KAP
DISTRIBUCIÓN**

- Archivo Grupo de Fiscalización N° 3.
- Contribuyente
- Secretaria Unidad

